

de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 8 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador, próxima a quedar vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Próxima a quedar vacante la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Tarragona,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965), ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dicha vacante, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican en los apartados a), b) y c) del artículo segundo del referido Decreto que estén en condiciones de solicitar Museos.

2.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y demás documentos acreditativos de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante y de la Memoria que se indica en el artículo quinto del mencionado Decreto, la que habrá de reunir las características que señala el artículo 14 del mismo, se dirigirán al Director general de Bellas Artes y se presentarán o remitirán al Registro General del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jaime Guasp Delgado. Vocales: De designación automática, don Miguel Fenech Navarro, don Manuel Gordillo García y don Jorge Carreras Llansana, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero, y en situación de Supernumerario y excedencia activa, los otros dos, respectivamente; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José Guallart y López de Goicoechea, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio Serrano Serrano. Vocales suplentes: De designación automática, don Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario, don Víctor Fairén Guillén y don Manuel Morón Palomino, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Valencia y Granada, respectivamente; de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Emilio Gómez Orbaneja, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir dos plazas vacantes de Conservador en el Museo Etnológico de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad dos plazas de Conservadores en el Museo Etnológico de esta capital,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965), ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dichas vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se indican en los apartados a) y b) del artículo segundo del referido Decreto que estén en condiciones de solicitar Museos.

2.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y demás documentos acreditativos de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante y de la Memoria que se indica en el artículo quinto del mencionado Decreto, la que habrá de reunir las características que señala el artículo 14 del mismo, se dirigirán al Director general de Bellas Artes y se presentarán o remitirán al Registro General del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.